

DECRETO N° 3.467 /

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 13/2012

TEMUCO,

12 SET. 2012

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.435 de fecha 28.12.2011, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 11.09.2012 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ords. N° 255 y 256 del 11.09.2012 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1.- Crease a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Salud de este municipio para el año 2012 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" Item 02 "Proyectos", el proyecto de inversión que más abajo se indica, con cargo a la asignación identificatoria que se indica y con la denominación que se señala:

31 02 004 004 Remodelación Baños Públicos CESFAM V. Alegre

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2012, por la Incorporación de la estimación de mayores ingresos provenientes de Percápita y de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 001 000	Atención Primaria ley N°19.378 Art.49	M\$	177.600
05 03 006 002 000	Aportes Afectados		65.681
05 03 099 000 000	De otras Entidades Públicas		11.000
08 99 001 000 000	Devoluciones y Reintegros		4.400
13 03 099 000 000	De Otras Entidades Públicas		6.000

M\$ 264.681

GASTOS

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	30.000
21 01 001 044 001	Asig. Atención Primaria Municipal		30.000
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		16.751
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		56.000
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		25.000
21 02 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias		11.000
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		48.000
21 03 999 999 000	Otras		31.655
22 12 002 000 000	Gastos Menores		4.000
29 05 999 000 000	Otras		1.275
31 02 004 001 000	CESCOF Arquenco, Box Dental Sala Espera		5.000
31 02 004 004 000	Remod. Baños Públicos CESFAM V. Alegre		6.000

M\$ 264.681

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2012, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 06 001 000 000	Mant. y Reparación de Edificaciones	M\$	8.000
22 12 999 000 000	Otros		40.301
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado		47.800
29 03 000 000 000	Vehiculos		2.685
34 01 002 000 000	Empréstitos		40.000
		M\$	138.786

AUMENTO

21 02 004 005	Trabajos extraordinarios	M\$	56.000
21 03 999 999 000	Otras		18.886
22 01 001 000 000	Alimentos para personas		900
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		3.000
22 03 001 000 000	Para vehículos		7.000
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		8.000
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		5.000
22 04 007 000 000	Materiales y Utiles de Aseo		9.000
22 04 010 000 000	Materiales para Mant. y Reparación de Inmuebles		2.000
22 04 011 000 000	Repuestos y Accesorios Mant. y Repar. Vehículos		1.000
22 04 014 000 000	Productos Elabor. de Cuero, Caucho y Plásticos		1.000
22 04 999 000 000	Otros		200
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		20.000
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		6.800
		M\$	138.786

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto